REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO DE TRAMITE No. 352 RAD. 2021-00726
Santiago de Cali, Noviembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquídense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte DEMANDANTE en este proceso.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en Derecho	$1.000.000
Total	$1.000.000

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 188 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali: 29-11-2023

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez